
INFORME DE ALEGACIONES AL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2005

Nº DE ORDEN	94	NÚM. DE ALEGACIÓN:	75
NÚM. REGISTRO:	4336	PARROQUIA:	MATA LA
FECHA	05-oct-05	NÚCLEO:	EL RELLÁN
INTERESADO 1	ALONSO RODRÍGUEZ ÁNGEL MATÍAS	ENTIDAD:	

INTERESADO 2

OBJETO: CALIFICACIÓN COMO NÚCLEO RURALFINCA DENOMINADA "PRAU MAÑEY" SITA EN EL RELLÁN. PARCELA 15 POLÍGONO 122

INFORME:

Los artículos 115.2 y 136 del Texto Refundido de la Ley del Suelo del Principado (en adelante TROTU), definen el concepto de Núcleo Rural en base a las notas de consolidación y conservación de la identidad de los asentamientos en cuestión, su carácter rural y tradicional, así como de la racionalidad de la ubicación en el medio físico en el que se sitúan, siendo esta tipología de Suelo No Urbanizable la única susceptible de edificación de vivienda.

La parcela objeto de debate se encuentra ubicada fuera del límite suroeste de El Rellán, habiendo sido excluida toda su superficie fuera del Núcleo.

Se da la circunstancia en este núcleo de que la cartografía existente no concuerda con la realidad fáctica de las edificaciones existentes o en proceso de construcción. Esta especial situación ha tenido especial relevancia en la zona sur de El Rellán.

La parcela objeto de debate se encuentra enclavada entre el límite sur inicialmente establecido, y la bolsa poblacional surgida al amparo de la normativa vigente, que calificaba la zona como Núcleo Ramificado Medio. En consecuencia, podemos afirmar sin tapujos que este núcleo se extiende de facto por dicha zona sur, independientemente de que se produzca o no su inclusión jurídica por decirlo de algún modo.

Ahora bien, a pesar de lo expuesto, la delimitación de este tipo de suelo debe estar siempre regida por los principios de crecimiento proporcional y aprovechamiento interior, por lo que, con el fin de no disparar la superficie edificable, habremos de limitarnos a una estimación parcial.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Corporación debe **ESTIMAR PARCIALMENTE** la presente alegación, procediéndose en consecuencia a establecer una nueva delimitación del núcleo de El Rellán conforme a lo aquí expuesto.

Grado, Mayo de 2007